



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 020994 /COMAN – ASJUR – 13

Barranquilla 11 de febrero del 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
E-mail: carlosgomez1976@gmail.co
Barranquilla D.E.I.P

Asunto: contestación ticket No. 8257523-20260124

En atención a la solicitud en referencia, impetrada en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S)" a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, que advierte (Síntesis):

(...) "De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, señor coronel comandante de la policía metropolitana de barranquilla, con el fin de poner en su conocimiento la situación que se viene presentando con la señora capitán, Viviana Katherine Hernández Cadena quien presuntamente estaría incurriendo en abuso de poder y acoso laboral hacia el personal policial que labora diariamente en esta metropolitana. de esta misma forma el personal policial con calamidad familiar y esta señora no autoriza permiso porque ella manifiesta que primero está y prima el servicio de policía violando así el principio de la dignidad humana policía violación al derecho a la familia. de forma reiterada se presentan situaciones de maltrato al uniformado, retiro injustificado de permisos y tratos inadecuados que afectan la dignidad humana del personal. a pesar de que se viene trabajando de manera constante y cumpliendo con la operatividad institucional, estas conductas han generado un ambiente laboral negativo y perjudicial para el desempeño del servicio. así mismo, se evidencia una actitud de arrogancia al momento de pedir permiso por el plan de estímulo por cartera de porte ilegal de arma no da permiso por parte de la mencionada oficial, quien no escucha al personal en ningún momento, manteniendo de manera permanente una conducta hostil, con gestos y expresiones de maltrato hacia los uniformados". (...)

Respetuosamente me permito dar contestación basado en los siguientes preceptos jurídicos que se detallan a continuación:

La Resolución No. 02112 calendada el 23 de julio de 2025 en su artículo 14 numeral 1 y 2 describe:

TRÁMITE: Una vez, el Comité de Convivencia Laboral tenga conocimiento de la queja, el secretario elaborará una ficha de cada una de las partes (sujeto activo sujeto pasivo) con la siguiente información: nombres y apellidos, número de identificación, tiempo en la institución, tiempo en la unidad, cargos desempeñados en la unidad e información complementaria que se considere, con lo cual se adelantará el siguiente trámite, dentro de los quince (15) días siguientes, a la instancia de la queja:

1. Entrevista individual a los sujetos pasivos que se mencionen en la queja
2. Entrevista individual a los sujetos activos que se mencionen en la queja.

Por consiguiente, al no tener plenamente identificado el sujeto pasivo (S); a través de escrito simple que yace en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S); la Policía Metropolitana de Barranquilla, no procede a convocar comité de convivencia laboral, por ausencia de información, que permitan adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral que coadyuve a la seguridad jurídica de los intervenientes.

Es importante manifestar que, el Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, han efectuado intervención a través de equipo interdisciplinario a la Estación de Policía Riomer, quedando soportado en diferentes informes que yacen en la dependencia antes citada.

Atentamente,

Mayor. **LUZ ADRIANA LARIOS BENTACUR**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Anexos: Uno (Resolución No. 02112 el 23 de julio de 2025)


Elaboró: S. Alex Bolívar Marriaga
COMAN-ASJUR


Revisó: I.J. Jorge A. Banquet Romero
COMAN-ASJUR

Fecha de elaboración: 11/02/2025
Ubicación: mis documentos\lleturas\ 2025

Carrera 43 N° 47 – 53 barrio el Rosario
Teléfono(s) 3679400
mebar.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS

Señor
USUARIO ANONIMO
E-mail: carlosgomez1976_@gmail.com
Barranquilla D.E.I.P

Asunto: notificación por aviso respuesta queja ticket No. 827523-20260124

El suscripto Sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial N°. GS-2026-020994-MEBAR, de fecha 11 de febrero 2026, signado por la señora Mayor LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR, Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla, mediante el cual brinda respuesta a la queja ticket N°. 827523-20260124, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 11 de febrero de 2026 a las 11:00 horas; por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Por consiguiente, el documento aludido permanecerá a su disposición en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 N°. 47-53 Barrio El Rosario.

Atentamente,



Subintendente ALEX BOLIVAR MARRIAGA
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla



Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023 Fecha: 19-07-2014 Versión: 0	CONSTANCIA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS.

Barranquilla – Atlántico, 11 de febrero de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito sustanciador de la Oficina de Asuntos, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario o querellante, sobre el contenido del comunicado oficial Nro. GS-2026-020994-MEBAR calendado 11/02/2026 con relación al ticket 827523-20260124, por cuanto el correo electrónico aportado para efectos de notificación presenta inconsistencia, que permita ejercer la materialización de la respuesta generada con base a queja instaurada.

Lo anterior, obedece a lo expresado en el artículo 67 y subsiguientes Ley cobijado en el decreto Ley 1437/2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

CONSTE



Sustanciador **ALEX BOLIVAR MARRIAGA**
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

